Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 108

Martes, 5 de Junio de 2007

## SUMARIO

Administración del Estado
Ministerio de Economía y Hacienda
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Junta de Castilla y León
Excma. Diputación Provincial de Ávila
Excma. Diputación Provincial de Ávila
Administración Local
Excmo. Ayuntamiento de Ávila10 a 22Diversos Ayuntamientos22 a 40Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta40
Administración de Justicia
Juzgado de Primera Instancia

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.372/07

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

> Sala de Burgos Dependencia Provincial de Ávila

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.- de los interesados en las

reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de los dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento general en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (BOE del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamacio-



Martes, 5 de Junio de 2007



nes económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Dependencia Provincial, sita en Ávila, C/ Madre Soledad, 1. EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADO.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria,

cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

#### **ANEXO**

#### INTERESADO/REPRESENTANTE:

N.I.F.: 252586-T

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL: DÍAZ ALVAREZ LEONARDO

#### RECLAMACIÓN:

N° REFERENCIA: 05/147/2007

Ávila a 22 de Mayo de 2007

Por Delegación del Secretario.

La Jefa de Dependencia, *María José Gómez García* 

Número 2.782/07

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.



Martes, 5 de Junio de 2007



Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 14 de mayo de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA					
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 05101080860 AVIPOST MAIL, S.L. 0111 10 05101429858 MU#OZ SANTOS RAFAEL SAN 0111 10 05101620121 EL MAJJAQUI MHAMED	CL MILICIAS 4 CT DE CASILLAS 14 CL CONCEPCION	05003 AVILA 05420 SOTILLO DE 1 05296 GUTIERRE MU	02 05 2007 010285154 L 02 05 2007 010292026 02 05 2007 010297985	1206 1206	887,28 527,89 818,36
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0613 10 05100419240 AGROAMBLES, S.L.	CL CALZADA VIEJA 22	2 05191 NIHARRA	02 05 2007 010280710	1106 1106	24,58
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS					
2300 07 051005021259 DOMINGUEZ GUERRA CLAUDI	A CL DOCTOR JESUS GALA	A 05003 AVILA	08 05 2007 010273737	7 1006 1106	883,68

Número 2.781/07

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

### Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.



Martes, 5 de Junio de 2007



Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Ávila, 14 de mayo de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL REG. T./IDENTIF.	: 05 AVILA RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAG	JADORES CTA. PROP. O AUTO	NOMOS						
0521 07 051000922304 0521 07 051003159465 0521 07 051004537471 0521 07 200058496220 0521 07 280407072517 0521 07 280434447432	ELCOROBARRUTIA SANZ JULI JIMENEZ MARTIN RAUL FERNANDEZ GIL ORTEGA MAR HERRANZ FERNANDEZ MANUEL MARTINEZ NAVARRO M JOSE CACERES BERNAT EDUARDO ALVAREZ ADANERO CRISTINA ARGON LEAL DIANA RAQUEL	CL NUEVA 9 AV CASTILLA Y LEON 5 UR MATALASVI AS 9 TR LAS POZAS 6 CL TENERIA 5 AV CONSTITUCION 46	05450 05440 05440 05420 05440 05450	CASAVIEJA PIEDRALAVES PIEDRALAVES	03 03 03 03 03	05 2006 011533344 05 2006 011553956 05 2006 011559414 05 2006 011561939 05 2006 011566688 05 2006 011573558 05 2006 011574467 05 2006 011578107	0906 0906 0906 0906 0906 0906 0906 0906 0906 0906	289,44 62,54 280,97 280,97 280,97 280,97 280,97 280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIA	L AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 050013494813	MORALES MARTIN GONZALO	CL EL PINO 19	05267	SAN BARTOLOM	03	05 2006 011516772	0806 0806	87,11
REGIMEN 12 REGIMEN ES	SPECIAL EMPLEADOS DEL HOG	AR						
	TORRES MARTIN JUAN JOSE QUINTERO GIRALDO FRANCI					05 2006 011592049 05 2006 011586692		166,63 166,63
DIRECCION PROVINCIAL	: 28 MADRID							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07 470019048355	LLANOS GARCIA JULIO	CL RAMA 59	05428	CASILLAS	03	28 2006 080457308	0906 0906	289,44
REGIMEN 12 REGIMEN ES	SPECIAL EMPLEADOS DEL HOG	AR						
1221 07 281177309750	CERRUDO NORMA CARMEN	AV MADRID 29	05420	SOTILLO DE L	03	28 2006 083379836	0806 0806	166,63
DIRECCION PROVINCIAL	: 03 ALICANTE							
0521 07 280346675061	GARCIA MARTIN BRIONES MA	CL EL BOHODN 19	05164	VILLANUEVA D	03	03 2006 033241771	0606 0606	280,97



Número 3.033/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a OLICIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 04/05/2007:

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EDIFICAL PLUS MADRID, S.L.", mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable solidario OLIVIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ,

por incumplimiento de sus obligaciones como administrador de la sociedad mencionada de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

Ávila, a 16 de mayo de 2007 /

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Hernández Mancebo

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.783/07

#### Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Hacienda

## ANUNCIO Nº 0020/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 5 8/2003, de 17 de diciembre).



Martes, 5 de Junio de 2007



## ANUNCIO Nº 0020/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE

5893484-X CARRASCO CARRASCO CARLOS

CL CONCEPCIÓN ARENAL, N° 7

Esc 4 Piso 2 2

28.942 FUENLABRADA

**MADRID** 

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA

LA CITACIÓN

05-ICBR-TPA-LAJ-07-000054

LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.

ÓRGANO QUE LA TRAMITA

Oficina Liquidadora de D. H.

**CEBREROS** 

AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros

Ávila

Ávila, a 14 de mayo de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, María Josefa Hernández Gómez

Número 3.341/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Oficina Territorial de Trabajo

### ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTI-VIDAD DE COMERCIO

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Comercio (Código de Convenio 0500025), que fue suscrito el día 10 de mayo de 2.007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de mayo de 2007

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco-Javier Muñoz Retuerce

### ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABA-JO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Representación Empresarial

Representación Sindical

Antonio Rodrigo Jesús Jiménez CC.OO.- Julián González Hernández
U.G.T.- Ana Isabel Gómez Sáez



Martes, 5 de Junio de 2007



En la ciudad de Ávila, siendo las 20 horas del día 10 de mayo del 2.007, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Comercio para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

#### ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.006.

Según lo establecido en el artículo 9 del actual Convenio Colectivo de Comercio "en el caso de que el Indice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) registrara, al 31 de diciembre de 2.006, un incremento superior al Indice de Precios al Consumo previsto para dicho año, las tablas salariales y el resto de conceptos salariales pactados para el mismo serán objeto de una revisión salarial en el exceso que resulte, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de Enero del año de que se trate. La cantidad resultante se abonará en una sola paga en el primer trimestre del año siguiente".

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente a 2.006 ha sido el 2,7%, y dado que el IPC previsto inicialmente para el año 2.006 y que sirvió de base para establecer las tablas salariales de 2.006 fue el 2%, se procede actualizar la tabla salarial, en la diferencia existente (0,7%).

De resultas de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

1		Г	ı	ı	
	<u>SALARIO</u>	<u>SALARIO</u>	REVISION	<u>SALARIO</u>	<u>SALARIO</u>
	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>	<u>0,70%</u>	MES 2.006	<u>AÑO 2.006</u>
Categorías	<u>2.006</u>	<u>2.006</u>		<b>REVISADO</b>	<b>REVISADO</b>
Director	954,89	13.368,46	6,55	961,44	13.460,16
Encargado General	898,30	12.576,20	6,16	904,46	12.662,44
Encargado Sucursal o Superm.	869,66	12.175,24	5,97	875,63	12.258,82
Jefe de almacén o sección	837,57	11.725,98	5,75	843,32	11.806,48
Viajante	771,46	10.800,44	5,29	776,75	10.874,50
Conductor-repartidor-cobrador	772,23	10.811,22	5,30	777,53	10.885,42
Dependiente	751,14	10.515,96	5,15	756,29	10.588,06
Conductor-repartidor	751,14	10.515,96	5,15	756,29	10.588,06
Ayudante	724,10	10.137,40	4,97	729,07	10.206,98
		,			
Aspirante-Iniciación	592,88	8.300,32	4,07	596,95	8.357,30
Trabajador menor de 18 años	592,88	8.300,32	4,07	596,95	8.357,30
Contrato de formación	531,77	7.444,78	3,65	535,42	7.495,88
Contable	772,23	10.811,22	5,30	777,53	10.885,42
Operador de máquinas contables	751,14	10.515,96	5,15	756,29	10.588,06
Oficial Administrativo	751,14	10.515,96	5,15	756,29	10.588,06
Auxiliar Administrativo	730,86	10.232,04	5,02	735,88	10.302,32
Auxiliar de Caja	729,49	10.212,86	5,01	734,50	10.283,00
Profesional de Oficio de 1ª	728,16	10.194,24	5,00	733,16	10.264,24
Profesional de Oficio de 2ª	726,13	10.165,82	4,98	731,11	10.235,54
Mozo especializado	724,79	10.147,06	4,97	729,76	10.216,64
Mozo	723,67	10.131,38	4,97	728,64	10.200,96

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 21 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.



Martes, 5 de Junio de 2007



Número 3.186/07

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

#### Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL TIEMBLO Y PEDRO BERNARDO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-904 DE N-403 A CL-501. TRAMO: N403 A CL-501. P.K. 0+000 AL P.K. 3+000. CLAVE: 2.1-AV-25" y "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-922, DE MOMBELTRÁN (N-502) A L.C.A. DE CASTILLA LA MANCHA. TRAMO: CL-501 - L.C.A. CASTILLA LA MANCHA. P.K. 32+700 AL P.K. 35+700. CLAVE: 2.1-AV-24".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de Noviembre de 2.006, aprobó los proyectos: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-904 DE N-403 A CL-501. TRAMO: N-403 A CL-501. P.K. 0+000 AL P.K. 3+000. CLAVE: 2.1-AV-25" y -MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-922, DE MOMBELTRÁN (N-502) A L.C.A. DE CASTILLA LA MANCHA. TRAMO: CL-501 - L.C.A. CASTILLA LA MANCHA. P.K. 32+700 AL P.K. 35+700. CLAVE: 2.1-AV-24", aprobaciones que llevan implícitas la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de Marzo (B.O.C. y L. de 4 de Abril de 1.990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de El Tiemblo y Pedro Bernardo, afectados por los mencionados Proyectos, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "Diario de Ávila", y Edicto con relación de determinados propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de El Tiemblo y Pedro Bernardo, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

**OBRA:** "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-904 DE N-403 A CL-501. TRAMO: N-403 A CL-501. P.K. 0+000 AL P.K. 3+000. CLAVE: 2.I-AV-25"

LUGAR FECHA HORAS
Ayuntamiento de El Tiemblo 12-06-2007 17:30

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-922, DE MOMBELTRÁN (N-502) A L.C.A. DE CASTILLA LA MANCHA. TRAMO: CL-501 -L.C.A. CASTILLA LA MANCHA. P.K. 32+700 AL P.K. 35+700. CLAVE: 2.I-AV-24"

LUGAR FECHA HORAS

Ayuntamiento de Pedro Bernardo 13-06-2007 10:00 a 14:00

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que, deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo



Martes, 5 de Junio de 2007



hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de El Tiemblo y Pedro Bernardo y que se hayan podido omitir en la relación de Edictos expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Ávila, podrán formular por escrito ante este Servicio, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Ávila, 18 de Mayo de 2.007

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Luis Enrique Ortega Arnaíz

## Excma. Diputación Provincial de Ávila

Número 3.243/07

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA

D. Mariano García Arribas, Jefe de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio 2002EXP01009574 que se instruye contra la mercantil VIVIENDAS Y NVC, S.L., declaro que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, dictando la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificada la mercantil deudora VIVIENDAS Y NVC, S.L. con C.I.F. B-45339108 y domicilio en la C/ Ronda del Cañillo, nº 17 del municipio de Talavera de La Reina (Toledo), de los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en los arts. 71 del Reglamento General de Recaudación y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, en cumplimiento de la providencia,

ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

**DECLARO EMBARGADO** el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

URBANA, local en C/ Castilla, nº 44 planta sótano, superficie útil edificada, 55 metros cuadrados, orden propiedad horizontal: 1, cuota propiedad horizontal: 11,165%. Linderos: frente, portal y hueco de escalera y calle Castilla, fondo Avenida Principal, Izquierda, Florentino Grande, Derecha, portal y hueco de escalera, zona de acceso a los trasteros y trastero señalado con el numero 6. Se formó por división horizontal de la finca 8286. Por razón de la matriz 8286, de la cual procede la de este número, tiene a su favor la servidumbre de luces y vistas que se indica en su inscripción 2ª.

Por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, y un importe de 1.313,84 euros de principal, 262,76 euros de recargo de apremio, 204,42 euros de interés y 1203,03 euros presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de deuda de 2.984,05 euros.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 y 76 del Reglamento General de Recaudación, según previene él articulo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, notifíquese esta diligen-



cia al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Requiéranse los títulos de propiedad y expídanse, según previene el art. 84 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes para la enajenación de los bienes conforme a lo dispuesto en el Título III, Capitulo II, Sección II del citado Reglamento".

Lo que notifico a Vd. A los efectos reglamentarios, requiriéndole para que haga entrega de los títulos de dominio, advirtiéndole, que puede entablar recurso de reposición ante el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes, con carácter previo al contencioso administrativo, regulado en el art.14.2 1) del Real Decreto Legislativo de 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento no se suspenderá sino es en los términos y condiciones señalados en el art. 165.2 de la Ley 58/2003. De 17 de diciembre, General Tributaria.

INTERESES DE DEMORA.- Cubierto por pago el total de la deuda tributaria se girará liquidación por intereses de demora conforme a lo previsto en el art. 72 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 2 de Mayo de 2007.

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas* 

## Administración Local

Número 3.368/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Unidad Administrativa Servicios Técnicos

#### Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE COMPEN-SACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR PP 16 "SOTO II".

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN "SOTO II" P.P. 16. Rpte. D. Antonio San Segundo Gómez. Plaza de Nalvillos, nº.4. 05001 ÁVILA.

**EMPLAZAMIENTO:** PLAN PARCIAL "SOTO II" P.P. 16.

#### **INTERESADOS:**

A) PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: FREFA S.A. C/ Sierra de Albarracín, 5, E. San Fernando de Henares. 28830 Madrid (Dirección según Catastro). C/ Hermosilla, 108. Madrid. (Dirección según Registro de la Propiedad).- DON JOSE MARÍA VÁZQUEZ LÓPEZ. C/ Padre Claret nº 6. Madrid.- DOÑA FRANCISCA HERRAEZ RAMOS y DON FRANCISCO VÁZQUEZ LÓPEZ. Paseo de San Roque nº 16. Ávila.- DON EUTI-QUIO VÁZQUEZ LÓPEZ. Y MANUELA DE JUAN SERRANO. C/ Cuartel de la Montaña nº 17. Ávila.-DON RAFAEL BENJAMÍN VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA SIMONA GRANDE JIMÉNEZ, C/ Padre Tenaquillo nº 16. 05004 Ávila.- DOÑA Mª CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. C/ Carlina nº 17. Madrid.- DONA MARÍA SONSOLES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. C/ Constancia n° 34. MADRID.- DON MARCELINO RAFAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. Y DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BENEDICTO. C/ Martín Machio, 27. Madrid.- NEIN S.A., C/ Tajo n° 2, 28231 Las Rozas (Madrid); SANTA CLAUDIA, S.L, C/ Berna s/n, local 4, Europa nº 31, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).-DON FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, C/ Pont de Molins 68-L, piso 30 Izda. 28038 Madrid.- DON VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ, C/ San Vicente nº 10, 4° C, 28912 Leganés (Madrid).- DONA ISIDORA GARCÍA SÁNCHEZ, C/ Rioja nº 141, 1º B, 28915 Leganés (Madrid).- DON RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Rioja n° 141, 1° B, 28915 Leganés (Madrid).- DOÑA MARÍA NIEVES SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Rioja nº 141, 1° B, 28915 Leganés (Madrid).- Herederos de MARÍA SONSOLES GARCÍA HERNÁNDEZ: DON JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Capitán Méndez Vigo, 22-2°, 05003 Ávila.DOÑA MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Torrequemada, nº 7, 05003 Ávila; DOÑA ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA, Avda. Madrid, 12, 2° B, 05001 Ávila.- DON JULIÁN ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Príncipe Don Juan, 1 05003 Ávila.-TAILBY S.L, C/ San Juan de la Cruz, n° 14, 05001 Ávila.- DOÑA FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS, C/ Virgen María nº 8 05003 Ávila.- DOÑA TERESA ENCI-







NAR ARRIBAS, C/ José Luís López Aranguren nº 1, 3° 28914 Leganés (Madrid).- DON SALVADOR COSTU-MERO PEDRERO y DOÑA ANA Mª GÓMEZ GUTIÉRREZ, C/ Mayor, n° 52, 05268 Herradón de Pinares (Ávila).DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ENCINAR ARRIBAS. C/ Dulcinea nº 1. Ávila. - DOÑA ASCENSIÓN ENCINAR ARRIBAS. Carretera del Espinar, n° 3. Ávila.- DON VICENTE ENCINAR ARRI-BAS. C/ Vallespín nº 49. Ávila.- DON ALFONSO ENCI-NAR ARRIBAS. C/ Médico Fernando Tomé nº 4. Ávila.- DONA AMPARO ENCINAR ARRIBAS. Travesía de San Esteban, nº 6. Ávila.- DOÑA CARMEN JIMÉNEZ LORENZO. C/ Beatriz Galindo nº 22-B. Ávila.- DON JULIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ. C/ Médico Fernando Tomé, nº 6. Ávila.- DOÑA MILAGROS JIMÉNEZ ENCINAR. C/ Puerto de Serranillos, nº 65. Ávila.- DON JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ENCINAR. C/ Bajada de Don Alonso, nº 25, 3° C. Ávila.- SAN SEGUNDO Y CIA DE CONSTRUCCIONES, S.A. C/ San Pedro del Barco, nº 6, bajo. 05001 ÁVILA.- DOÑA ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA. Avda. Madrid, 12-2° B. 05001 ÁVILA.- DON MARCOS GARCÍA JIMÉNEZ. C/ LA Iglesia 2. 05197 GEMUÑO ÁVILA).- ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. C/ Duque de Alba 6, ES.2, PL. 3, PTA 2. 05001 Ávila.- DON JUAN JOSÉ MOZO BARROSO C/ José María Pemán 2, PL. Bajo 05003 Ávila.- GREENPAR, S.L. C/ Paramera s/n, Urbanización. Las Hervencias, 05004 Ávila.- LOVEAN S.A. Paseo de San Roque, nº 4. 05003 Ávila. DON ILUMINADO RODRIGO GARCÍA C/ Conde Don Ramón nº 68. 05001 ÁVILA.- DON JUAN FRANCIS-CO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ C/ Pegaso nº 3, 3° D. 28043 MADRID.- DON JOSEFA UBEDA RODRIGO C/ Segovia nº 5. 05005 ÁVILA.- DON JUAN DEL PESO LÓPEZ Y DOÑA MERCEDES GARCÍA SÁNCHEZ, Rue Laugier, n°.4. 75017 PARIS (FRANCIA). SAN JUAN DEL MOLINILLO 05120 ÁVILA.- Herederos de DON TIBURCIO RODRÍGUEZ: DON VALERIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, C/ Rufino Martín nº 5, 3° 05001 Ávila.- DOÑA FELISA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Avda. Juan Pablo II JO 2, 2-H,-0'5-00-3-Ávila; DOÑA TEÓFILA PAZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- DOÑA CON-CHA (WENCESLAA) RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C/ Cerco de Oviedo nº 6,10 05001 Ávila; DON JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C/ Cruz de Santiago nº 2, 30 05003 Ávila.- DOÑA Mª DEL CARMEN CARRERA DOMÍNGUEZ C/ Capitán Méndez Vigo nº 54,1° 05003 Ávila.- DOÑA ELENA CARRERA DOMÍNGUEZ C/ Cuartel de la Montaña nº 1, 20 A 05001 Ávila; DON RICARDO CARRERA DOMÍNGUEZ C/ Puerto de Villatoro nº 6 05004 Ávila; y DON TORIBIO CARRERA

CASTELLANO C/ Cuartel de la Montaña nº 1, 20 A 05001 Ávila.

B) PROPIETARIOS NO INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: Herederos de DON MIGUEL GUTIÉRREZ RUEDA: DOÑA ANGELA MARTÍN PARRA, Plaza del Encuentro 2.- DON GRE-GORIO GUTIÉRREZ RUEDA Plaza de Santa Ana 3 05001 Ávila.- DOÑA ISABEL GUTIÉRREZ RUEDA Paseo de San Roque 11 05003 Ávila.- DOÑA JULIANA GUTIÉRREZ RUEDA Paseo de San Roque 11 05003 Ávila.- DON PEDRO GUTIÉRREZ RUEDA C/ las Madres 1 05001 Ávila; DOÑA MÓNICA GUTIÉRREZ RUEDA C/ Eduardo Marquina, Nº 22 05001 Ávila; DOÑA MARINA GUTIÉRREZ RUEDA Paseo de San Roque 11 05003 Ávila.- DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DÍAZ C/ Sevilla 1 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid); DOÑA MARÍA ASCENSIÓN GUTIÉRREZ DÍAZ, C/ Jacobinia 26 28047 Madrid; DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÍAZ C/ Cerro de Perdigones 28223 Pozuelo de Alarcón (MADRID); DOÑA MARÍA SONSOLES GUTIÉRREZ ROBLEDO Plaza Santa Teresa nº 8 37800 Alba de Tormes (Salamanca); DOÑA MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ ROBLEDO Paseo San Roque 17 05003 Ávila; DOÑA MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ ROBLE-DO Plaza Santa Ana 3 05001 Ávila.- DON JOSE LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO C/ Reina Isabel 12 05001 Ávila.- SUELABULA S.A., C/ Doctor Esquerdo 105 28007 Madrid .- PARROQUIA DE SANTIAGO DE ÁVILA C/ Casimiro Hernández, 12 05002 Ávila.- DON JOSE HERRERO SAN SEGUNDO C/ Rufino Martín 25 05002 Ávila.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. C/ San Bernardo nº 80 20 A 28015 Madrid.- DOÑA JUANA LÓPEZ SALCEDO Avda. Cataluña, 61-63, 08915 Badalona (Barcelona).- DOÑA TERESA ENCI-NAR ARRIBAS C/ José Luís López Aranguren 1-30 28914 Leganés (Madrid). DOÑA FRANCISCA ENCI-NAR ARRIBAS C/ Virgen María, 8. 05003 Ávila.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: Compañía Mercantil Unipersonal INVERÁVILA, S.A. Rpte. DON FRANCISCO JAVIER MARTÍN JIMÉNEZ C/ Hornos Caleros, nº 26. 05001 Ávila; Compañía Mercantil HERCESA INMOBILIARIA, S.A. Rpte.: DON FRANCISCO JAVIER SOLANO RODRÍGUEZ Plaza de Europa, nº 3 19001 Guadalajara; Entidad Mercantil PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. DON EMILIO MANSO SOMOZA, C/ San Bernardo, nº 80-2ª 28015 Madrid; Compañía Mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. Rpte.: DON LUIS DUQUE ALEGRE C/ Duque de Alba, nº 6- portal 2, 30 05001 Ávila.



Martes, 5 de Junio de 2007



ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.

Vista la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación denominada "Soto II", otorgada con fecha 27 de octubre de 2006, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 2236 de su protocolo. Y vista la escritura de adhesión a Junta de Compensación y ratificación de la misma de la denominada "Soto II", otorgada con fecha 30 de marzo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 662 de su protocolo.

Y examinado el expediente, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

- I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATU-TOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2007, acordó:
- "1°.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial PP16 "Soto II", presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados conforme se incluyen en la escritura otorgada el 27 de octubre de 2006 ante el notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila bajo el n° 2.236 de su protocolo.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar mediante escritura la constitución pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

- 2°.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.
- 3°.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urba-

nizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos".

- II.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- El acuerdo de aprobación de los Estatutos fue notificado individualmente a los propietarios afectados que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Igualmente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de 13 de marzo de 2007.
- III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PAR-CIAL- Mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. nº 78 de 24 de abril de 2007, resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector PP 16 "Soto II", donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiéndose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art. 80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). En desarrollo de dicha previsión deberá tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art.75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art.82.1 LUCyL). Para la válida constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art.81 Ley 5/1999), procediendo en consecuencia resolver ahora si se han realizado dichos trámites, conforme el procedimiento recogido en los artículos 80 y 81 de la Ley 5/99 y los arts. 192, 193 y 260 de su Reglamento.
- IV.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La constitución de la Junta de Compensación del sector se ha producido con la formalización de la correspondiente escritura pública otorgada por todos los propietarios y/o titulares de derechos del porcentaje equivalente del 94% de los terrenos afectados, tal y como se recoge en la citada escritura otorgada al efecto.

VISTOS los arts. 80 a 82, y concordantes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 193 de su Reglamento así como la



normativa aplicable y demás disposiciones de carácter general.

### POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP 16 "Soto II" conforme el Plan Parcial aprobado el 30 de marzo de 2007 (BOP Nº 78 de 24/04/07), según se recoge en la escritura otorgada el 27 de octubre de 2006, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 2236 de su protocolo. Y vista la escritura de adhesión a Junta de Compensación y ratificación de la misma de la denominada "Soto II", otorgada con fecha 30 de marzo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 662 de su protocolo.

En su virtud la Junta de Compensación, representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador.

Segundo.- La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

Tercero.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

Cuarto.- No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Quinto.- Remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrantes en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 193.1.g) RUCyL, y art. 2.2.f. Decreto 146/2000-BOCyL 4/07/00).

Sexto.- Requerir, en su caso, a los propietarios que todavía no se hayan incorporado a la Junta de Compensación constituida al efecto para que lo hagan en el plazo de tres meses desde la publicación de la aprobación de los Estatutos de la Junta (art. 261 RUCyL).

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se llevará a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contenciosoadministrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario e Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 e mayo de 2007 El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto

Número 3.369/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Unidad Administrativa Servicios Técnicos

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 16 "SOTO II". TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 16 "SOTO II". Rpte. D. Antonio San Segundo Gómez. Plaza de Nalvillos nº 4. 05001 Ávila.







**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR PP 16 "SOTO 2" DEL PGOU.

INTERESADOS: PROPIETARIOS INCORPORA-DOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: FREFA S.A. C/ Sierra de Albarracín, 5, E. San Fernando de Henares. 28830 Madrid (Dirección según Catastro). C/ Hermosilla, 108. Madrid. (Dirección según Registro de la Propiedad).- DON JOSE MARÍA VÁZQUEZ LÓPEZ. C/ Padre Claret nº 6. Madrid.- DOÑA FRAN-CISCA HERRAEZ RAMOS y DON FRANCISCO VÁZQUEZ LÓPEZ. Paseo de San Roque nº 16. Ávila.-DON EUTIQUIO VÁZQUEZ LÓPEZ. Y MANUELA DE JUAN SERRANO. C/ Cuartel de la Montaña nº 17. Ávila.- DON RAFAEL BENJAMÍN VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA SIMONA GRANDE JIMÉNEZ. C/ Padre Tenaguillo nº 16. 05004 Ávila.- DOÑA Mª CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. C/ Carlina nº 17. Madrid.-DOÑA MARÍA SONSOLES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. C/ Constancia nº 34. MADRID.- DON MARCELINO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. y DONA RAFAEL CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BENEDICTO. C/ Martín Machio, 27. Madrid.- NEIN S.A., C/ Tajo n° 2, 28231 Las Rozas (Madrid); SANTA CLAUDIA, S.L., C/ Berna s/n, local 4, Europa nº 31, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).- DON FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, C/ Pont de Molins 68-L, piso 30 Izda. 28038 Madrid.DON VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ, C/ San Vicente nº 10, 40 C, 28912 Leganés (Madrid).- DOÑA ISIDORA GARCÍA SÁNCHEZ, C/ Rioja nº 141, 1º B, 28915 Leganés (Madrid).- DON RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Rioja n° 141, 10 B, 28915 Leganés (Madrid).- DOÑA MARTA NIEVES SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Rioja nº 141, 1° B, 28915 Leganés (Madrid).- Herederos de MARÍA SONSOLES GARCÍA HERNÁNDEZ: DON JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Capitán Méndez Vigo, 22-2°, 05003 Ávila.- DOÑA MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Torrequemada, nº 7, 05003 Ávila; DOÑA ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA, Avda, Madrid, 12, 2° B. 05001 Ávila.- DON JULIÁN ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA, C/ Príncipe Don Juan, 1 05003 Ávila.-TAILBY S.L, C/ San Juan de la Cruz, n° 14, 05001 Ávila.- DOÑA FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS, C/ Virgen María nº 8 05003 Ávila.- DOÑA TERESA ENCI-NAR ARRIBAS, C/ José Luís López Aranguren nº 1, 30 28914 Leganés (Madrid).- DON SALVADOR COS-TUMERO PEDRERO y DOÑA ANA Mª GÓMEZ GUTIÉRREZ, C/ Mayor, n° 52, 05268 Herradón de Pinares (Ávila).- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ENCINAR ARRIBAS. C/ Dulcinea nº 1. Ávila. - DOÑA ASCENSIÓN ENCINAR ARRIBAS. Carretera del Espinar, nº 3. Ávila.- DON VICENTE ENCINAR ARRI-

BAS. C/ Vallespín nº 49. Ávila.- DON ALFONSO ENCI-NAR ARRIBAS. C/ Médico Fernando Tomé nº 4. Ávila.- DOÑA AMPARO ENCINAR ARRIBAS. Travesía de San Esteban, nº 6. Ávila.- DOÑA CARMEN JIMÉNEZ LORENZO. C/ Beatriz Galindo nº 22-B. Ávila,- DON JULIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, C/ Médico Fernando Tomé, nº 6. Ávila.- DOÑA MILAGROS JIMÉNEZ ENCINAR. C/ Puerto de Serranillos, nº 65. Ávila.- DON JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ENCINAR. C/ Bajada de Don Alonso, nº 25, 30 C. Ávila.- SAN SEGUNDO Y CIA DE CONSTRUCCIONES, S.A. C/ San Pedro del Barco, nº 6, bajo. 05001 ÁVILA.- DON MARCOS GARCÍA JIMÉNEZ. C/ LA Iglesia 2. 05197 GEMUÑO (ÁVILA).- ASESORES REUNIDOS Y ASO-CIADOS, S.L. C/ Duque de Alba 6, ES.2, PL. 3, PTA 2. 05001 Ávila.- DON JUAN JOSÉ MOZO BARROSO C/ José María Pemán 2, PL. Bajo 05003 Ávila.- GREEN-PAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. Avda. Menéndez Pelayo, n°. 36.28007 Madrid. LOVEAN S.A. Paseo de San Roque, nº 4. 05003 Ávila. DON ILUMI-NADO RODRIGO GARCÍA C/ Conde Don Ramón nº 68. 05001 ÁVILA.- DON J. FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ C/ Pegaso nº 3, 30 D. 28043 MADRID.-DON JOSEFA ÚBEDA RODRIGO C/ Segovia nº 5. 05005 ÁVILA.- DON JUAN DEL PESO LÓPEZ y DOÑA MERCEDES GARCÍA SÁNCHEZ, Rue Laugier, nº.4. 75017 PARÍS (FRANCIA). SAN JUAN DEL MOLI-NILLO 05120 ÁVILA.Herederos de DON TIBURCIO RODRÍGUEZ: DON VALERIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, C/ Rufino Martín nº 5, 30 05001 Ávila.-DOÑA FELISA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Avda. Juan Pablo II nº 2, 2 H, 05003 Ávila; DOÑA TEÓFILA PAZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- DOÑA CONCHA (WEN-CESLAA) RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C/ Cerco de Oviedo nº 6,1° 05001 Ávila; DON JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C/ Cruz de Santiago nº 2, 3º 41003 Ávila.-DOÑA Mª DEL CARMEN CARRERA DOMÍNGUEZ C/ Capitán Méndez Vigo nº 54,1° 05003 Ávila.- DOÑA ELENA CARRERA DOMÍNGUEZ C/ Cuartel de la Montaña nº 1, 2º A 05001 Ávila; DON RICARDO CARRERA DOMÍNGUEZ C/ Puerto de Villatoro nº 6 05004 Ávila; y DON TORIBIO CARRERA CASTELLA-NO C/ Cuartel de la Montaña nº 1, 2º A 05001 Ávila. Herederos de DON MIGUEL GUTIÉRREZ RUEDA: DOÑA ANGELA MARTÍN PARRA, Plaza del Encuentro 2 Ávila.- DON GREGORIO GUTIÉRREZ RUEDA Plaza de Santa Ana 3 05001 Ávila.- DOÑA ISABEL GUTIÉRREZ RUEDA Paseo de San Roque 11 05003 Ávila.- DOÑA JULIANA GUTIÉRREZ RUEDA Paseo de San Roque 11 05003 Ávila.- DON PEDRO GUTIÉRREZ RUEDA C/ las Madres 1 05001 Ávila;







DOÑA MÓNICA GUTIÉRREZ RUEDA C/ Eduardo Marquina, N° 22 05001 Ávila; DOÑA MARINA GUTIÉRREZ RUEDA Paseo de San Roque 11 05003 Ávila.DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DÍAZ C/ Sevilla 1 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid); DOÑA MARÍA ASCENSIÓN GUTIÉRREZ DÍAZ. C/ Jacobinia 26 28047 Madrid; DOÑA MARÍA DEL CAR-MEN GUTIÉRREZ DÍAZ C/ Cerro de Perdigones 28223 Pozuelo de Alarcón (MADRID); DOÑA MARÍA SONSOLES GUTIÉRREZ ROBLEDO Plaza Santa Teresa nº 8 37800 Alba de Tormes (Salamanca): DOÑA MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ ROBLEDO Paseo San Roque 17 05003 Ávila; DOÑA MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ ROBLEDO Plaza Santa Ana 3 05001 Ávila.- DON JOSE LUIS GUTIÉRREZ ROBLEDO C/ Reina Isabel 12 05001 Ávila.SUELABULA S.A., C/ Doctor Esquerdo 105 28007 Madrid.- PARROQUIA DE SANTIAGO DE ÁVILA C/ Casimiro Hernández, 12 05002 Ávila.- DON JOSE HERRERO SAN SEGUNDO C/ Rufino Martín 25 05002 Ávila.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. C/ San Bernardo n° 80 2° A 28015 Madrid.- DOÑA JUANA LÓPEZ SALCEDO Avda. Cataluña, 61-63, 08915 Badalona (Barcelona).- DOÑA TERESA ENCINAR ARRIBAS C/ José Luís López Aranguren 1-3° 28914 Leganés (Madrid). DOÑA FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS C/ Virgen María, 8. 05003 Ávila.- DOÑA CASTORA FERNÁNDEZ ANDRI-NO. DON TOMÁS UBEDA FERNÁNDEZ. DOÑA VIC-TORIA UBEDA FERNÁNDEZ. DOÑA CASTORA HERNÁNDEZ ANDRINO.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: Compañía Mercantil Unipersonal INVERÁVILA, S.A. Rpte. DON FRANCISCO JAVIER MARTÍN JIMÉNEZ C/ Hornos Caleros, n° 26. 05001 Ávila; Compañía Mercantil HERCESA INMOBILIARIA, S.A. Rpte.: DON FRANCISCO JAVIER SOLANO RODRÍGUEZ Plaza de Europa, n° 3 19001 Guadalajara; Entidad Mercantil PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. DON EMILIO MANSO SOMOZA, C/ San Bernardo, n° 80-2ª 28015 Madrid; Compañía Mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. Rpte.: DON LUIS DUQUE ALEGRE C/ Duque de Alba, n° 6- portal 2, 3° 05001 Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- SUERTE DE TIE-RRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2051, libro 628, finca núm. 45342. REFEREN-CIA CATASTRAL: 6104822UL5060S0001FK. 2.a).-SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 707, libro 41, folio 95, finca núm. 2956, inscripción 6ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104823UL5060S0001MK. 2.b).SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Ávila, al tomo 711, libro 42, folio 47, finca núm. 2994, inscripción 5ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104823UL5060S0001MK. 2.c).- SUERTE DE TIE-RRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 711, libro 42, folio 60, finca núm. 2998, inscrip-6ª. REFERENCIA ción CATASTRAL: 6104824UL5060S00010K. 3.a).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.902, libro 539, folio 211, finca núm. 318, inscripción 10ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104854UL5060S0001FK. 3.b).- SUERTE DE TIE-RRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.902, libro 539, folio 209, finca núm. 322. REFERENCIA CATASTRAL: 6104854UL5060S0001FK. 3.c).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.843, libro 507, folio 189, finca núm. 482/N, inscripción 9. REFERENCIA CATASTRAL: 5802206UL5050S0001TF, 582214UL5050S0001RF, 5802206UL5050S0001TF. 3.d).- SUERTE DE TIE-RRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.928, libro 553, folio 57, finca núm. 184, inscripción 14. **REFERENCIA** CATASTRAL: 5802205UL5050S0001LF. 4.- TIERRA. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. REFERENCIA CATASTRAL: G104814UL506050001GK. 5.a).- TIE-RRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.127, Fª 86, Fca. 1180, inscripción 15. REFE-RENCIA CATASTRAL: 6104853UL5060S0001TK. 6. Sistema General: Palacio de Superunda o de los Caprotti.

ADMINISTRARONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.- Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial. Palacio de Justicia. Plaza de la Santa, s/n. 05071 Ávila.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en



Martes, 5 de Junio de 2007



el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2005 (BOP 24/04/07 N°.78).

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 27 de abril de 2007 (n°. registro 8.966) los propietarios mayoritarios constituidos en Junta de Compensación del sector presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

Al mismo tiempo, con fecha 11 de mayo de 2007, la Junta de Gobierno Local acordó: "Declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP16 "Soto II" conforme el Plan Parcial aprobado el 30 de marzo de 2007 (BOP NO 78 de 24/04/07), según se recoge en la escritura otorgada el 27 de octubre de dos mil seis, ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 2236 de su protocolo", la cual se completa con otra de adhesión otorgada el 30 de marzo de 2007.

III.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación presentada para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: 1.- Memoria y Bases técnico-jurídicas. 2.- Determinaciones sobre reparcelación. 3.- Determinaciones sobre urbanización y cuenta de liquidación provisional. 4.Descripción de fincas aportadas. 5.- Descripción de fincas resultantes. 6.- Descripción de fincas de sistema general externo. 7.- Planos. 8.- Certificaciones castastrales de las fincas aportadas. 9.Certificaciones registrales de las fincas aportadas. 10.- Títulos de las fincas aportadas. 11.- Ponencia de Valores Catastrales.

III.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, redactado por Doña Sara Delgado Vázquez, Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, D. Francisco Moya González y Don Manuel Torres Montero, visado por el COACYLE el 13/04/2007, tiene el siguiente contenido: 1.- Planos. 2.Memoria. 3.- Pliego de Condiciones. 4.- Medición y Presupuesto. 5.- Estudio de Seguridad y Salud. 6.Proyecto de Electrificación.

## IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 20 de abril de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: a)

VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que la tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 26 de marzo de 2007, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos.

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVas, que llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores megnetotérmicos y diferenciales de rearme automático.

El estabilizador-reductor será totalmente estático. La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación serán mediante modem telefónico o radio. Las luminarias del vial principal estarán a la misma interdistancia, altura, modelo y tipo lámpara que las colocadas en el Plan Parcial Bachiller I con objeto de uniformizar la zona. La zona de jardín prevista con lámparas de halogenuros metálicos se diseñarán en armario de mando distinto del alumbrado viario, los circuitos dispondrán de encendido de media noche y noche entera y su reductor de flujo será adaptado a este tipo de lámpara."

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- Según lo informado por la Arqueóloga Municipal el ámbito del Plan Parcial se encuentra libre de intervención



Martes, 5 de Junio de 2007



arqueológica en aplicación de la legislación vigente en materia de patrimonio arqueológico.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Se da por reproducido el informe emitido por el Aparejador Municipal en relación con las obras de jardinería que deben ejecutarse en las zonas verdes proyectadas, debiéndose observar las prescripciones establecidas al efecto.

IV.5.- INFORME DE POLICÍA LOCAL SOBRE SEÑALIZACIÓN VIARIA.- Con fecha 25 de abril de 2007 se emitió informe de la Policía Local sobre la señalización viaria que debe realizarse en el ámbito del sector conforme el estudio de tráfico realizado al efecto, indicando además que "la señalización vertical que deberá colocarse tendrá que ser del modelo Medinaceli o similar a las que se están colocando por el Ayuntamiento de Ávila, en aluminio anodizado color plata, fabricado en perfil de aluminio, tipo cajón cerrado de 60 mm. De anchura, acabado reflectante en señal nivel 1, soporte interior de señal en aluminio de 3 mm. De espesor, parte trasera anodizada del mismo color que el perfil, con poste tubular de 76 mm. X 3mm. De 3.50 m. de longitud de aluminio anodizado color plata con tapa superior. Por último significar que la pintura que debe emplearse en la señalización horizontal, en el caso de las líneas d división de carriles deberá ser pintura termoplástica en caliente sprayplástic blanca reflexiva, y en el caso de los pasos de peatones y marcas viales en pintura plástica de dos componentes frío blanca reflexiva".

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.- Vistos los proyectos presentados por la Junta de Compensación del sector constituida provisionalmente (conforme los correspondientes estatutos tramitados al efecto BOP 19/12/2006) que se tramitan en desarrollo del Plan Parcial PP16 "Soto II" aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2007 (BOP 16/02/07) así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2007 acordó:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.16 "Soto II", promovido

por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituido provisionalmente en Junta de Compensación, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan Parcial, teniendo en cuenta la adscripción efectuada del sistema general Palacio de los Caprotti, cuyos aprovechamientos se ajustaran proporcionalmente a los considerados en el convenio suscrito al efecto y sin perjuicio del cálculo definitivo que proceda por tal motivo.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.16 "Soto II", redactado por los arquitectos Dª. Sara Delgado Vázquez, Dª. Cristina Matas Rodríguez y D. Francisco Moya González y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberán contemplarse las oportunas cargas de urbanización derivadas de la construcción de una subestación eléctrica, visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán, así como de la tramitación que se realiza simultáneamente del Plan Parcial que ordena el sector, al cual deberán ajustarse las determinaciones de los proyectos de actuación y de urbanización de referencia. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3°.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.



Martes, 5 de Junio de 2007



Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que proceda respecto de lo aprobado inicialmente y de lo que resulte de la aprobación del Plan Parcial que se tramita simultáneamente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- INFORMACIÓN PUBLICA.- Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 56 de 20 de marzo de 2007 y en el Diario de Ávila de 15 de marzo de 2007. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes se formuló una única alegación conjunta por Hercesa, S.A., Promociones Manso 2003, S.L., INVERAVILA, S.L. Y PROAVILA, S.A., donde se interesa que la localización de viviendas protegidas sea equivalente a todos los propietarios y que se adjudiquen en proindiviso a todos ellos.

VII.- FUNDAMENTARON JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUARON. Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP16 "Soto II", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2007 (BOP 24/04/07/ N°.78) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y

publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5°, págs. 218 a 240).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación de forma provisional y anticipada, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener deter-



Martes, 5 de Junio de 2007



minaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN. La Junta de Compensación promotora del expediente quedó constituida con fecha de 11 de mayo de 2007 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local que resolvió: "Declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP16 "Soto II" conforme el Plan Parcial aprobado el 30 de marzo de 2007 (BOP Nº 78 de 24/04/07), según se recoge en la escritura otorgada el 27 de octubre de dos mil seis, ante el Notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 2236 de su protocolo", la cual se completa con otra de adhesión otorgada el 30 de marzo de 2007.

CUARTO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN. EL Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legítima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal. Debiéndose considerar también que las alegaciones formuladas en el periodo de información pública no significan una descriminatoria redistribución.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edifica-

ción de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art.







242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto no incluye la valoración económica de los gastos de soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión, ya que el presupuesto realizado por la compañía Iberdrola no están suficientemente justificados.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de marzo de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

## POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo del Plan Parcial "Soto II" P.P.16 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2007 (BOP 24/04/07/N°.78), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que



Martes, 5 de Junio de 2007



las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen, mientras que la obtención de los sistemas generales del Palacio de los Caprotti se produce en los términos convenidos al efecto.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Soto II" P.P.16 promovido por la Junta de Compensación, redactado por Doña Sara Delgado Vázquez, Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, D. Francisco Moya González y Don Manuel Torres Montero, visado por el COACYLE 13/04/2007.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, y las correspondientes en materia de electricidad, carreteras y de aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión, incluida la construcción de una subestación eléctrica.

Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia

a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación, y una vez ratificada la constitución de la Junta de Compensación promotora del mismo, son los siguientes (art. 252 RUCyL):

- 1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.
- 2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:
- a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.







b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Todo ello, porque es necesario que se hallen incorporados a la Junta de Compensación la totalidad de los propietarios de bienes y derechos del sector como requisito previo para la eficacia de la aprobaciones acordadas.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registraj, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14

de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídlco de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Le 4/19.99, de 13 de enero).

Ávila, 21 de ayo ele 2007 El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto* 

Número 1.961/07

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Dª. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por CENTRO DE TURISMO RURAL EL ARROYO CANTOR SL se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras y Ambiental para construir en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a CENTRO DE TURISMO RURAL en el paraje o sitio Las Lagunillas, polígono 6 parcela 16 de este Término Municipal

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, sometiendo el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen las alegaciones o sugerencias sobre el particular, por escrito en este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina.

Arenas de San Pedro, a 26 de marzo de 2007. La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.776/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2007, se aprobó inicialmente la modificación del sistema de actuación de compensación al de concierto y aprobación del proyecto de actuación por sistema de concierto, (con determinaciones de reparcelación y urbanización completas), correspondiente a la unidad de actuación UA 8, el proyecto de actuación zona denominada Sonsoles, que lleva a la práctica las previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, según modificación puntual de las mismas, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo, en fecha 5 de octubre de 2001, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Navalperal de Pinares, a 9 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.* 

Número 3.052/07

### AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

## EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. MARIO MUÑOZ MUÑOZ, en representación de ENERGÍA ERCAL S.L., con CIF: B37444726, ha solicitado concesión de Licencia de Obras, concesión de Licencia Ambiental y Autorización de Uso Excepcional del Suelo Rústico de las parcelas afectadas, para la instalación de la PLANTA FOTOVOLTAICA FONTIVEROS, que se desarrollará en PARCELA 96 POLÍGONO 1 del Término Municipal de Fontiveros, y con domicilio a efectos de notificación en Polígono

Industrial El Montalvo II, parcela 66, nave 6, 37008 Salamanca.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Diario de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad: Instalación de central de energía eléctrica a través de energía solar fotovoltaica, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Asimismo, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Fontiveros, a 16 de Mayo de 2007. El Alcalde, *José Ignacio López Galán.* 

Número 3.106/07

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOR

#### Ерісто

D. Juan Resina Sáez, con DNI nº 06512342-F, y domicilio a efectos de notificaciones en el Cmno. de Horcajuelo, 4, de Villaflor, ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad denominada "INDUSTRIA/TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA", en la parcela núm. 5047 del Pol. UNO de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaflor, a 9 de Mayo de 2.007. El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

Número 3.152/07

### AYUNTAMIENTO DE LANGA

### Anuncio de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. MARIANO SÁEZ YUGUERO, para la explotación de "PORCINO DE CARNE" que se desarrolla en las instalaciones pertenecientes al solicitante, situadas en Cl. Ajuntadero 06 del Término Municipal de Langa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 21 de Mayo de 2007. El Alcalde, *Román García García*. Número 3.128/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

#### EDICTO

Por Mariano López Verdugo, con Domicilio en la Avda. San Francisco n° 2, de esta Localidad de Muñomer del Peco, se solicita la Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2.005 de 24 de mayo, para el ejercicio de la Actividad Ganadera Ovina, reproductoras y leche, intensivo, al sito de la Avda. San Francisco n° 2, de esta Localidad de Muñomer del Peco (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 306 y ss. Del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede abrir el periodo de información pública por el término de veinte días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones, que estimen por convenientes.

En Muñomer del Peco, a 17 de mayo de 2.007. La Alcaldesa Presidenta en Funciones, *llegible*.

Número 3.130/07

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

### ANUNCIO

Por D. BERNARDINO GARCÍA GONZÁLEZ, con domicilio en la Calle Iglesia n° 10 de Pedro-Rodríguez, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado bovino de aptitud productiva de leche, en la parcela n° 290 del polígono n° 7 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera



resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro-Rodríguez, a 18 de Mayo de 2.007. El Alcalde, Deusdedite Canora Jiménez.

Número 3.137/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### ANUNCIO

Por don LUIS MIGUEL GARCÍA MANSO, se solicita licencia ambiental, expte. n°. 19/07, para una EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en el Polígono 36, Parcela 72, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 22 de mayo de 2.007. El Alcalde, José María Manso González.

Número 3.138/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don CIPRIANO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 20/07, para una

actividad destinada a una EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en el Polígono "La Peguera", n°. 25-C, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 22 de mayo de 2.007. El Alcalde, José María Manso González.

Número 3.140/07

#### AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

#### ANUNCIO

Por D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ N.I.F. 70799091P en representación de GANADOS HERMA-NOS MARO C.B. C.I.F. F05185137, con domicilio en la Calle Salamanca nº 18 de Cabizuela, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado bovino en la Calle Sur s/n. de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela, a 22 de Mayo de 2.007. La Alcaldesa, Remedios Martín Rodríguez.



Número 3.144/07

#### AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

#### ANUNCIO

Por D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ N.I.F. 70799091P en representación de GANADOS HERMANOS MARO C.B. C.I.F. F05185137, con domicilio en la Calle Salamanca nº 18 de Cabizuela, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado ovino en la Calle Sur s/n. de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela, a 22 de Mayo de 2.007. La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríguez*.

Número 3.145/07

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

## Anuncio

Por D. LUIS EDUARDO MARTÍN RODRÍGUEZ N.I.F. 06577796A, con domicilio en la Calle Salamanca nº 18 de Cabizuela, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado bovino en la Calle Ronda del Pueblo s/n. de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este

Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela, a 22 de Mayo de 2.007. La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríquez*.

Número 3.146/07

## AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

#### Ерісто

Por D. Pedro González García, con DNI nº 6.494.368-L y con domicilio en calle Plaza del Rollo número 9, de Cepeda la Mora (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad ganadera con 11 cabezas de ganado bovina reproductoras en calle Plaza del Rollo De este Municipio.

Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde, *Jaime González García*.

Número 3.148/07

### AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

#### Ерісто

De conformidad con lo establecido en el articulo 7 de la Ley 5/2005, de 8 de abril, de 24 de Mayo, de

ero 108 Martes, 5 de Junio de 2007



Número 3.154/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por D. JUAN ANTONIO MARTÍN MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 3 PARCELA 325 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 3.156/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por D. JUAN MARTÍN BARROSO, se solicita licencia municipal ambiental en la C/ PARADA 6 POLÍGONO 5 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, Ilegible.

establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de DAMIÁN GONZÁLEZ HERRÁEZ, solicitando licencia de legalización para la explotación de ganado bovino, sita en C/ Callejas de esta localidad.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, a 22 de mayo 2007. El Alcalde, *llegible*.

Número 3.163/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

#### ANUNCIO

Por Don Pedro Robustiano Valverde Sánchez, vecino de Santo Domingo de las Posadas, Carretera de Pozanco, 3, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para una explotación ganadera de OVINO CARNE 250 CABEZAS REPRODUCTORES, sita en el polígono 3° de la parcela 5007 b) del catastro de rústica, carretera de Pozanco s/n. al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas den Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en el ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde el recibo de la presente notificación.

En Santo Domingo de las Posadas, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, Tarsicio Rodríguez García.



Número 3.157/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

#### ANUNCIO

Por Dª MARIA ISABEL CHAPINAL MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en la C/ BARRIO ABAJO 33 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, Ilegible.

Número 3.159/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por Dª TERESA MARTÍN BARROSO, se solicita licencia municipal ambiental en la C/ MISA 20 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, Ilegible.

Número 3.161/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por D. VICENTE MARTÍN HERNÁNDEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la C/ ALAMO 48 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, Ilegible.

Número 3.162/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por D. ANGEL CHAPINAL MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 8 PARCELA 120 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, Ilegible.



Número 3.164/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por Da MARÍA MARTÍN JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 9 PARCE-LA 140 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 3.166/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por D. SANTOS MARTÍN AGUDO, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 8 PARCE-LA 169 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 3.167/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA María de los Caballeros

#### ANUNCIO

Por D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la CARRETE-RA EL COLLADO 1 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María de los Caballeros, a 16 de mayo de 2007

El Alcalde, Ilegible.

Número 3.171/07

# AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

#### Ерісто

De conformidad con lo establecido en el artículo art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio de las explotaciones en Castilla y León, pongo en su conocimiento que por FRANCISCO MIGUEL MORENO JIMÉNEZ, se ha solicitado autorización para legalizar en esta localidad la actividad o instalación de GANADO BOVINO, con emplazamiento en la C/ Luis García 12 de esta localidad

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.





Número 3.180/07

## AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

#### ANUNCIO

Por D. JOSE MARTÍN CRISOSTOMO, se solicita licencia municipal ambiental en la PARCELA 25 ZONA DE LOS LOMOS de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Aldehuela, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 3.185/07

#### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

#### Ерісто

Por D. FÉLIX BLANCO COLLADO se solicita licencia municipal ambiental CALLE FUENTECILLA NUM. 2 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace publica para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Riofrío, a 22 de mayo de 2007. La Alcaldesa, *llegible*. Número 3.188/07

#### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

#### Ерісто

Por MYA CARNES IZQUIERDO S.L, se solicita licencia municipal ambiental C / ERAS GRANDES de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace publica para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Riofrío, a 22 de mayo de 2007. La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.203/07

# AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

#### ANUNCIO

Por Dª MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 6 PARCE-LA 41 HUERTA NUEVA de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007. El Alcalde, *Santos Heras García*.



Número 3.204/07

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

#### ANUNCIO

Por Don Estanislao Díaz Gómez, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado ovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: ovino. Aptitud productiva: reproductores, reposición y sementales.

N° de cabezas: 56.

Situación: Parcela 10052 del polígono nº 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

En Solana de Rioalmar, a 21 de mayo de 2007. La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.205/07

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

#### ANUNCIO

Por Dª JUANA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 19 PARCELA 172 Y 173 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio

para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007. El Alcalde, *Santos Heras García*.

Número 3.206/07

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

#### ANUNCIO

Por Hermelina Pérez e Hijo C.B., con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencias ambientales para la actividad de explotaciones de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotaciones está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: bovino. Aptitud productiva: cebo.

N° de cabezas: 15.

Situación: CM Tras Casas nº 2.

Especie: bovino. Aptitud productiva: cebo.

N° de cabezas: 16.

Situación: Calle Sol nº 41.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 21 de Mayo de 2007. La Alcaldesa, *llegible*.





Número 3.208/07

## AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

#### ANUNCIO

Por Don Pedro Ángel Sanz Caro, vecino de Pajares de Adaja (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la explotación de ganado ovino de reproducción dentro del casco urbano del municipio

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el mismo, en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja, a 17 de mayo de 2007. El Alcalde, *Jesús Caro Adarnero*.

Número 3.209/07

## AYUNTAMIENTO DE EL Barraco

#### Anuncio

Por don JULIO MARTÍN NAVAS, se solicita licencia ambiental, expte. n°. 22/07, para una EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en la Travesía de Almanzor, n°. 21, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 23 de mayo de 2.007 El Alcalde, *José María Manso González*. Número 3.210/07

## AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

#### ANUNCIO

Por Don José de Juan Adanero, vecino de Pajares de Adaja (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la explotación de ganado bovino de leche, y porcino de reproducción y cebo dentro del casco urbano del municipio

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el mismo, en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja, a 17 de mayo de 2007. El Alcalde, *Jesús Caro Adarnero*.

Número 3.211/07

## AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

#### ANUNCIO

Por Don Juan Ángel Maroto Hernández, vecino de Pajares de Adaja (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la explotación de ganado vacuno de cebo dentro del casco urbano del municipio

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el mismo, en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja, a 17 de mayo de 2007. El Alcalde, *Jesús Caro Adarnero*.



Número 3.212/07

## AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

#### ANUNCIO

Por Don Julián González Martín, vecino de Pajares de Adaja (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la explotación de ganado bovino de leche dentro del casco urbano del municipio

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el mismo, en este Ayuntamiento y, formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja, a 17 de mayo de 2007. El Alcalde, *Jesús Caro Adarnero*.

Número 3.213/07

# AYUNTAMIENTO DE MUÑOGALINDO

#### ANUNCIO

Por DON JOSE LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a reproducción, con 1 semental, 9 reproductoras de ganado porcino, en régimen intensivo, se encuentra ubicada en este Municipio de MUÑOGALINDO, en parcela 5072 del Polígono 1, paraje "Traspalacio".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este

Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.* 

Número 3.214/07

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### ANUNCIO

Dª. Guadalupe García Carvajal con N.I.F 70.785.731-B, con domicilio a efectos de notificación en la c/ Ávila nº 11 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado bovino en régimen semi extensivo ubicada en el paraje "La Casona" polígono 11 parcela 40 y 41 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Mª Burgos García.* 

Número 3.215/07

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### ANUNCIO

D. Ángel Hernández Martín con N.I.F 06.526.396-P, con domicilio a efectos de notificación en la c/ Santa







Ana nº 95 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado bovino en régimen semi extensivo ubicada en el paraje "Los Golines" polígono 1 parcela 370 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Mª Burgos García*.

Número 3.216/07

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### ANUNCIO

Dª. Mª Dolores Hernández Martín con N.I.F 02.702.075-N, con domicilio a efectos de notificación en la el La Iglesia nº 64 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado bovino en régimen semi extensivo ubicada en el paraje "El Collado" polígono 5 parcela 6 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Mª Burgos García*. Número 3.217/07

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### ANUNCIO

D. Julián Cano del Río con N.I.F 06.541.405-K, con domicilio a efectos de notificación en la c/ La Escalerilla nº 5 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado caprino en régimen semi intensivo ubicada en el paraje "Fontarrón" polígono 2 parcela 149 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el articulo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Mª Burgos García.* 

Número 3.218/07

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### ANUNCIO

D. Juan Cano del Río con N.I.F 06.546.153-P, con domicilio a efectos de notificación en la C/ La Escalerilla nº 5 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado caprino en régimen semi intensivo ubicada en el paraje "Fontarrón" polígono 2 parcela 149 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León,

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un período de información pública por término

mero 108 Mart

Martes, 5 de Junio de 2007



de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Mª Burgos García.* 

Número 3.219/07

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### ANUNCIO

D. Venancio Cano del Río con N.I.F 05.349.820-C, con domicilio a efectos de notificación en la C/ La Escalerilla nº 5 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado caprino en régimen semi intensivo ubicada en el paraje "Fontarrón" polígono 2 parcela 149 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 23 de mayo de 2007. El Alcalde, *José Mª Burgos García*.

Número 3.225/07

#### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

## NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Francisco de la Moya Jiménez, para la explotación de Vacuno: 3, sita en C/ Polígono 8, Parcela 406 y 407, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Mañana, a 23 de Mayo de 2007. El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

#### **ANEXO**

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Herederos de Valeriano Polvorinos Martín.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ General Mola. Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Eutiquio Blázquez Benito y Hnos.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Sauces. Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Ayuntamiento. Vía Publica. DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA C/ Muñana (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Ayuntamiento. Vía Publica DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA Muñana (Ávila).





Número 3.220/07

## AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

#### ANUNCIO

Por D. RODRIGO SANCHIDRIAN SANCHIDRIAN, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN, en calle Arroyo de Trabancos, nº 4, de este municipio.

En cumplimiento de los establecido en el Art. 7 de la Ley 5 /2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 23 de Mayo de 2007. El Alcalde, *Joaquín García Blázquez*.

Número 3.223/07

## AYUNTAMIENTO DE LAS

## Anuncio de Apertura de Información Pública

BERLANAS

Solicitada licencia ambiental por D. José Carlos Álvaro Fernández, en representación de "ÁLVARO SC", para explotación ganadera de especie bovino de reposición, sita en C/ Entrebarrios, nº 51, del Municipio de Las Berlanas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por

término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Las Berlanas, a dieciocho de mayo de 2007. El Alcalde, *llegible*.

Número 3.224/07

### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

#### ANUNCIO

Por D. VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 1 PAR-CELA 252 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avellaneda, a 22 de mayo de 2007. El Alcalde, *Vicente Hernández Martín.* 

Número 3.231/07

#### AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

#### ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental por los interesados relacionados en Anexo I para las explotaciones gana-

Número 108

Martes, 5 de Junio de 2007



Feliciano García Baeza Calle Río nº 7 y Calle Berrocal nº 13 MUÑOTELLO

Número 3.236/07

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

## NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley, 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Doroteo Soria Galán, para la explotación de Vacuno: 4 reproductoras, Porcino: 2 Cebo. sita en C/ Camino Villagarcia 9, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Muñana, a 23 de Mayo de 2007. El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

#### **ANEXO**

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Ayuntamiento. Vía Publica. DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA C/ Muñana (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Ayuntamiento. Vía Publica. DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA C/ Muñana (Ávila)

deras de las que son titulares ubicadas en este municipio de Muñotello (Ávila), al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Muñotello, a 22 de mayo de 2007. El Alcalde, *David Martín Jiménez*.

#### ANEXO I

Manuel Hernández Hernández Parcela 5522 - Polígono 2 MUÑOTELLO

Luis Carlos Hernández Hernández Parcela 5181 - Polígono 2 MUÑOTELLO

Rafael García Gómez Calle Arriba nº 22 MUÑOTELLO

Adrián Jiménez Jiménez Parcela 5160 - Polígono 12 MUÑOTELLO

Dámaso Jiménez Jiménez Parcela 5160 - Polígono 12 MUÑOTELLO

Jesús Mª Hernández Hernández Parcela 5180 - Polígono 2 MUÑOTELLO

Rosa Mª Hernández Barroso Parcela 5155- Polígono 12 Calle Berrocal n° 23 MUÑOTELLO



NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Ayuntamiento. Vía Publica.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Muñana (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Ayuntamiento. Vía Publica.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Muñana (Ávila).

Número 3.237/07

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

## NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Juan Gómez Blázquez, para la explotación de Caballar: 2, Porcino: 2, Caprino: 5 y Asnal: 1, sita en C/ Polígono 6, Parcela 330, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Muñana, a 23 de Mayo de 2007. El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.* 

#### **ANEXO**

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Marcelino de la Moya Blázquez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA C/ Sauces. Muñana (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Herederos Perpetua Blázquez Hernández.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Desconocido

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Victoriano Hernández Blázquez. DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA C/ Ávila. Muñana (Ávila)

NOMBRE. 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Ayuntamiento. Vía Pública DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA Muñana (Ávila).

Número 3.230/07

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

Don José Huerta Rubio, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle General Moscardó, 11 del municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera de ovino aptitud de carne en régimen semi intensivo sita en Calle La Ronda s/n de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.



Número 3.232/07

### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

#### ANUNCIO

Por DON JESÚS VEGAZO GARCÍA, se solícita licencia municipal ambiental en la CALLE ABAJO 7 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gil García, a 22 de mayo de 2007. El Alcalde, *llegible*.

Número 3.233/07

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

## EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Don CÁNDIDO RUIZ MORONTA se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la siguiente actividad ganadera:

- Especie PORCINO DE REPRODUCCIÓN, régimen intensivo, 23 reproductoras, 1 sementales y 23 de cebo, alojada en nave cubierta DE 210 M2, con almacén para pienso y forrajes de 150 m2, en Parcela 5022, polígono 1, término municipal de Cisla (Ávila), según anexo III (memoria de la explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período

de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Cisla.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Cisla, a 22 de Mayo de 2007. El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

Número 3.309/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### Ерісто

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
  - c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapaci-

30





dad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Juan de la Nava, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde, *Antonio García Gil.* 

Número 3.264/07

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

#### ANUNCIO

Habiéndose informado favorablemente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad, en sesión de 15 de Mayo de 2.007, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2006 y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, situada en la calle del Arco nº 2. planta baja, El Barco de Ávila para su examen por los interesados que podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Plazo de exposición al público: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo de la Mancomunidad.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad, Calle del Arco, 2, El Barco de Ávila de 10 a 14 horas en días laborales.

De no interponerse reclamación alguna se entenderán aprobadas las diferentes cuentas.

En El Barco de Ávila, a 21 de Mayo de 2.007. El Presidente, *llegible*.

## Administración de Justicia

Número 3.376/07

## JUZGADO DE PRIMERA Instancia Nº 2 de Ávila

#### EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO N° 578/2006 a instancia de D. Vicente Sañudo Gutiérrez y D. Emiliano Sañudo Gutiérrez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Patio de luces con el que tienen colindancia las siguientes fincas:

Finca Registral número 3439 del Registro de la Propiedad de Cebreros que se describe como: Urbana, piso llamado bajo de la casa sita en Navalperal de Pinares con fachada a la calle La Feria número diez, con una superficie de 70 m2 y 25 dm2.

Finca Registral número 3440 del mismo Registro de la Propiedad que se describe como: Urbana, piso llamado primero de la misma localidad, calle y número que la anterior, con una superficie de 74 m2.

Finca Registral 3441 del mismo Registro de la Propiedad que se describe como: Pajar en Navalperal de Pinares, con fachada a la Calle Manadero número siete, el solar sobre el que se alza ocupa una superficie de sesenta y dos metros treinta y siete decímetros. cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecisiete de enero de dos mil siete. El Secretario, *llegible*.